

IQUIQUE, 24 de agosto del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1.429.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 57 del 05.03.2012.-

b.- La instrucción General N° 2 del Consejo para la Transparencia: Designación de Enlaces.

DECRETO:

1.- Designase Enlaces de la Universidad Arturo Prat, ante el Consejo para la Transparencia, a los funcionarios que se individualizan:

| | | | | |
|----------------------------|---|--|-------------|-----------------------|
| Sr. Mauricio Muñoz Venegas | Asesor Jurídico | mmunozv@unap.cl | 57-2-526214 | Enlace Administrativo |
| Sra. Rosa Cáceres Castillo | Encargada del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información | rcaceres@unap.cl | 57-2-526464 | Enlace |

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
GSB/SEG/rcc



Faquel Ouelto

Muñoz Venegas, Mauricio Alejandro

De: Enlaces <enlaces@consejotransparencia.cl>
Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2015 17:12
Para: Enlaces
Asunto: Solicita Actualización Enlace o Contraparte con Consejo para la Transparencia
Datos adjuntos: Instrucción N°2.pdf

Señores:

Junto con saludarle cordialmente, me es grato informarle que para el debido cumplimiento de las funciones de colaboración con los servicios públicos y promoción de la transparencia de la función pública encomendadas al **Consejo para la Transparencia en la Ley N° 20.285**, se dictó en su oportunidad la **Instrucción General N° 2** (se adjunta en este correo) en la que se requería a las autoridades, jefaturas o jefes superiores designasen a uno o más funcionarios como enlaces con el objetivo de establecer un canal más expedito de comunicación recíproca entre este Consejo y cada uno de los servicios públicos.

Por lo anterior, solicitamos a usted actualizar o confirmar el (los) enlace(s) de su institución, a la brevedad, con la siguiente información:

Nombre:
Apellidos:
Correo electrónico:
Fono:

Con estos datos se procederá a la creación de la ficha en nuestro sistema, para que pueda proceder con las Autoevaluaciones en Transparencia, Coordinación e Invitaciones a Capacitaciones en distintos temas, para que así las comunicaciones entre el Consejo y la Universidad sean más fluidas.

Dicho nombramiento deberá ser remitido al correo electrónico enlaces@consejotransparencia.cl, durante los próximos **10 días hábiles por medio de un documento oficial**. Cualquier duda deberá ser enviada al correo indicado.

Se despide atentamente.



Patricia Morales Weisse
Analista Unidad de Promoción y Clientes

Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile
Tel.: (56-2) 24952007 | Fax: (56-2) 24952003
www.consejotransparencia.cl

*enlace admitido
as. jco.
enlace rec.*

INSTRUCCIÓN GENERAL N°2 DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Certifico que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en su sesión N°46, de 28 de abril de 2009, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 33 d) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"Instrucción General N°2: Designación de enlaces con el Consejo para la Transparencia.

Para facilitar el desarrollo de las funciones del Consejo y permitir que los servicios y órganos de la Administración del Estado puedan acceder por un medio rápido y expedito a toda comunicación que éste les dirija, así como ejercer adecuada y oportunamente los derechos, cargas y facultades que les reconoce la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo Directivo acuerda la siguiente instrucción general:

1. Las autoridades, jefaturas o jefes superiores de los órganos o servicios de la Administración del Estado deberán designar, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este acuerdo, a uno/a o más funcionarios/as de dicha repartición con el objeto de que operen como su enlace con el Consejo para la Transparencia, para los fines que se indicarán.
2. El nombre completo, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección laboral del/la o los/as funcionarios/as designados/as como enlace deberá remitirse dentro del plazo antedicho, a través de la dirección electrónica enlaces@consejotransparencia.cl.
3. Los enlaces servirán como canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre los servicios y el Consejo para la Transparencia. En tal virtud, se les podrán informar y remitir, en su caso, reclamos, consultas, instrucciones, recomendaciones, actividades de capacitación y otros actos, documentos y antecedentes que les sirvan de complemento. Lo anterior es sin perjuicio de la práctica de las notificaciones y demás trámites que ordena la Ley de Transparencia, su reglamento y las demás normas de aplicación supletoria.
4. La designación del o los funcionarios y la comunicación que con ellos se establezca para los efectos antedichos no alterará, en caso alguno, la responsabilidad administrativa asociada a las infracciones en que se incurra y la consiguiente imposición de las sanciones, prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia.
5. El presente acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Santiago, 8 de mayo de 2009.

RAÚL HORACIO FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

